

1
 Diputación de la Comunidad
 de Dños Concejales de las
 Salinas de Arana.

Muy Señor mío: con vista de las comuni-
 caciones, q. V. ha dirigido a esta Comunidad,
 y de haver principiado a gestionar sobre los
 créditos q. la misma tiene en su favor y con-
 tra el Gobierno, y de no haver podido arran-
 car a el S.º de Angulo o su Principal una
 resolución terminante después de tanto tiem-
 po; ha acordado esta Junta oficiar a V. pre-
 viniéndole q. de ningún modo haga el nego-
 cio con el referido Angulo, ni otra persona,
 a no ser aduana presente, y con muy poca
 pérdida; y q. tan luego de abonar a aquel
 el medio p.º reclame V. el Vno según combe-
 nis, por que en los 40, días q. le estipuló la
 segunda vez, no cumplió con la condición
 del último convenio.

Dios



gde a. v. m. a. Salinas de Tucuman y
Febrero 7 de 1845.

Manuel Felix de Argüelles



J. D. Adrian Herrera Comisionado p. la Comision de
Mejoras Luchas.
Madrid.

Se conservan estos costos, ya q. se
comienza en q. estado dejó valiente el negocio
se credits, y por q. se vea q. la comunidad no le daba
un poco valor, que to. q. d. Adrian se le encarga
la elans a 1,5 lo negociare solo a dinero y con poca
perdida.